

Resolución N° 28/2018

Acta N° 174/2018

Montevideo, 25 de julio de 2018

**VISTO:** lo dispuesto por el literal d) del artículo 28 de la Ley N.º 19.172 de 20 de diciembre de 2013;

**RESULTANDO:** I) Que son atribuciones del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la presente ley y la reglamentación respectiva;

II) Que la Asociación Civil DNA Club Cannábico presentó su solicitud ante el Correo Uruguayo con fecha 08 de diciembre de 2017, a la cual se le realizaron diversas observaciones que no fueron levantadas en tiempo y forma, resultando la misma denegada el 03 de enero de 2018;

III) Que con fecha 15 de enero de 2018 la Asociación Civil DNA Club Cannábico presentó nuevamente la solicitud ante el Correo Uruguayo;

IV) Que por Resolución N° 0375/018 de 27 de abril de 2018 el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus Estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 04 de mayo de 2018 se inscribió la misma en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros del referido Ministerio;

V) Que con fecha 10 de julio de 2018, la sede propuesta para el Club quedó en condiciones de ser habilitada, según informe técnico N° 151 del equipo de Fiscalización, habiendo levantado las observaciones realizadas en la primera visita que realizó el equipo el día 19 de febrero de 2018;

VI) Que con fecha 23 de julio de 2018, contó con el visto bueno de Jurídica del IRCCA;

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación Civil DNA Club Cannábico cumplió con todos los requisitos para autorizar su funcionamiento;

**ATENTO:** A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal d) del artículo 28 de la Ley N.º 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y los artículos 21 y siguientes del Decreto N° 120/014 de 6 de mayo de 2014;

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA**

**RESUELVE**

- 1) Autorizar el funcionamiento de la Asociación Civil DNA Club Cannábico, con sede en el departamento de Montevideo, como Club de Membresía Cannábico, en el marco de normativa vigente.
- 2) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y sitio web del IRCCA.

**Firmado por:**

- Lic. Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – JND
- Q.F. Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Lic. Marianela Bertoni – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Dr. Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP